

# Nuevas obligaciones: FinTech deberán aplicar Normas de Información Financiera.



# BLOG

**NUEVAS OBLIGACIONES: FINTECH DEBERÁN APLICAR NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA.**

**POR: KARLA INZUNZA Y DAMIÁN TORRES.**

Las FinTech (*financial technology*) surgen como una alternativa a las soluciones financieras tradicionales, utilizando la tecnología como herramienta principal para atender sectores poco cubiertos por las instituciones de crédito y promover la inclusión financiera de poblaciones vulnerables.

México se posiciona como el principal mercado FinTech de América Latina, con alrededor de 1,000 empresas activas y un alcance cercano a 70 millones de usuarios, según la Asociación FinTech México.

Actualmente, el país atraviesa reformas fiscales y en materia

de prevención de lavado de dinero (PLD), alineadas con estándares internacionales. En este contexto de crecimiento sostenido, resulta clave fortalecer el marco regulatorio para mitigar riesgos asociados al uso de recursos de procedencia ilícita.

El 24 de julio de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) una reforma a las Disposiciones de carácter general aplicables a las FinTech, con el objetivo de homologar su marco contable con las Normas de Información Financiera nacionales e internacionales, además de impulsar la transparencia y solidez del sector.

Las modificaciones impactan especialmente a:

- **Instituciones de financiamiento colectivo (crowdfunding):** plataformas que permiten obtener fondos de múltiples personas para proyectos o empresas.
- **Instituciones de fondos de pago electrónico:** entidades que emiten, administran y transmiten recursos mediante medios digitales o *wallets*, utilizando moneda nacional, extranjera o incluso criptomonedas.

### **Nuevas obligaciones**

A partir del 1 de enero de 2026, las Instituciones de Tecnología Financiera (FinTech) en México deberán aplicar las **Normas de Información Financiera (NIF)**, en particular la “**NIF B-1**”, como parte de las disposiciones emitidas por la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**. Esta medida busca homologar criterios contables, garantizar la transparencia financiera y fortalecer la confianza de inversionistas y usuarios en el entorno digital.

Es decir, toda modificación o corrección contable deberá registrarse con base en los lineamientos de la NIF B-1, y reflejarse en los estados financieros reportados mensualmente y trimestralmente.

## Aspectos clave de las obligaciones

### ▪ **Instituciones de Financiamiento Colectivo.**

Las plataformas de *crowdfunding* deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- Envío de información financiera mediante reportes (A-13112, A-13162, B-13212, B-13222).
- Cumplimiento de los estándares de validación y calidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- Presentación de cifras en moneda nacional, extranjera, UMA y UDIS, valorizadas en pesos, con cuatro decimales y sin comas.
- Prohibición de modificaciones posteriores y sanciones por incumplimiento.

Estas medidas pretenden garantizar la integridad y confiabilidad de los reportes financieros de las plataformas de financiamiento colectivo.

### ▪ **Instituciones de Fondos de Pago Electrónico.**

Las entidades que administran monederos digitales o billeteras electrónicas deberán:

- Presentar reportes regulatorios mensuales y trimestrales (R01, R10, R13).
- Inclusión de movimientos por presentación y compensaciones, mostrando saldos iniciales y finales.
- Prohibición de modificaciones y sanciones legales por información incompleta.

Estas medidas buscan fortalecer la trazabilidad de las operaciones electrónicas y prevenir inconsistencias en los flujos de fondos.

### ▪ **Instituciones de Tecnología Financiera (ITF).**

Las **FinTech** reguladas deberán implementar cambios más amplios en su gestión contable y de reporte, entre los que destacan:

- Ajustes en metodologías de reservas y calificación de cartera.
- Registro y valuación de inversiones de capital no negociables a corto plazo.
- Revelación de información sobre activos virtuales, instrumentos financieros y riesgos asociados.
- Reportes consolidados mensuales y trimestrales, adopción de normas internacionales en ausencia de lineamientos específicos.
- Sanciones por incumplimiento de estándares de calidad y entrega de información.

Estas nuevas disposiciones buscan fortalecer la consistencia y comparabilidad de los reportes financieros del sector, otorgando a los inversionistas y autoridades una visión más clara en el área financiera de cada entidad.

### **Impacto y recomendaciones**

La entrada en vigor de estas obligaciones implica que las **FinTech** deberán revisar y actualizar sus sistemas contables, capacitar a su personal y aplicar auditorías internas preventivas para asegurar el cumplimiento de la **NIF B-1**. Esta adecuación no solo es un requisito legal, sino una oportunidad para fortalecer la transparencia, la gobernanza y la confianza en el sector financiero.

En **Stratego Firma** te acompañamos con asesoría experta para proteger tu empresa y garantizar que cada operación cumpla con la normativa vigente, impulsando un crecimiento sólido y seguro.